Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/11/2020 04:15:38 pm

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS
Sigla:	S Y S PROCOLDEXT SAS
Nit.:	805029568-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	626683-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de febrero de 2004
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	13 de julio de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	DG 23 12 B 14
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sysprocoldext@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3341798
Teléfono comercial 2:	3253168
Teléfono comercial 3:	3185484830

Dirección para notificación judicial:	DG 23 12 B 14
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sysprocoldext@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3341798
Teléfono para notificación 2:	3253168
Teléfono para notificación 3:	3185484830

La persona jurídica SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0643 del 10 de febrero de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2004 con el No. 1725 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT LIMITADA SIGLA:S & S PROCOLDEXT LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 16 del 15 de julio de 2020 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 9323 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS SIGLA: S Y S PROCOLDEXT SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la comercialización, distribución, fabricación, alquiler de equipos contra incendio, servicio de recarga, mantenimiento y revisión de extintores de incendio portátiles y rodantes en todas sus capacidades y ciases a nivel nacional, importación, exportación y fabricación de extintores de incendio 2) el diseño, montaje, calculo, mantenimiento y puesta en marcha de sistemas fijos y automáticos contra incendios. 3) elaboración, diseño, comercialización, distribución de señalización industrial, residencial y arquitectónica 4) comercialización e instalación de bandas antideslizantes, distribución y fabricación de elementos de protección personal y laboral, calzado industrial, dotaciones industriales, ropa de trabajo 5) elaboración, distribución y comercialización de botiquines, elementos de salud y de brigada, equipos de prevención de los mismos, asesoría técnica en el ramo de la seguridad industrial, higiene industrial, salud ocupacional y todo lo relacionado con el ramo, el cumplimiento del objeto social, la sociedad por intermedio de su representante legal podrá:
A) ejercer todos los actos lícitos del comercio, abrir cuentas corrientes, aceptar pagares, letras de cambio, y toda clase de instrumentos negociables; adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles, tomar en arrendamiento, y en fin desarrollar todas las actividades que se estimen necesarias para la realización del objeto social.
B) participar en la constitución de sociedades comerciales, sean anónimas, en comanditas simples o por acciones, de responsabilidad limitada, y colectivas, cuando, respecto a las últimas, así lo disponga la junta de socios con el voto unánime de todos los socios y aportar a ellas sus bienes o inmuebles.
C) adquirir acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones y cuotas panes de interés social en sociedades en comanditas simples, de responsabilidad limitada y colectiva, cuando respecto de estas últimas, así lo decida la junta de socios con el

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

voto unánime de todos los asociados. C) celebrar el contrato de cuentas de participación, se cómo gestora o como participe inactiva.
Ch) fusionarse por absorción o por creación con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse en otro tipo de sociedad.
D) celebrar convenios ci concordatos preventivos potestativos o voluntarios con sus acreedores, previa aceptación para efectuados emitida por el juez competente.
E) celebrar el contrato comercial de mutuo con garantías reales o personales, sea como mutante o como mutaría.
F) financiar empresas comerciales o industriales cuyas actividades tengan relación directa con el objeto de la sociedad.
G) tomar seguros contra riesgos que puedan afectar sus bienes y el de responsabilidad de que trata el artículo 1127 del código de comercio.
H) celebrar contratos para la prestación de asesorías y asistencia técnica a empresas de objeto igual o similar al suyo, ya establecidas y proyectar y planificar los establecimientos de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a través de personal especializado, vinculado o no a la sociedad.
I) constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarios.
J) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria, equipos y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que tenga la sociedad a cualquier título.
K) obtener el registro de marcas y el depósito de nombres comerciales para distinguir los servicios que presta la compañía y los establecimientos de comercio de propiedad de la misma respectivamente.
L) girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de títulos valores, regulados por el título iii del libro iii, capitulo i a v del código de comercio, excepto los bonos a que se refiere el artículo 752 de dicho código y ejecutar o celebrar respecto de dichos, los actos y contratos allí previstos, siempre que tengan relación directa con el objeto social.
II) en fin emprender las demás actividades directamente relacionadas con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.
La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$86,000,000
No. de acciones:	86,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$43,000,000
No. de acciones:	43,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$43,000,000
No. de acciones:	43,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la asamblea, designará a los representantes legales por el periodo indefinido la representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal principal, quien tendrá un representante legal suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal- Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar. Todos los actos y contratos comprendidas en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal suplente. El representante legal suplente tendrá las mismas atribuciones, disposiciones y poderes del representante legal principal y a su vez lo, podrá 'remplazar en cualquier momento y

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por cualquier índole, en virtud de lo anterior la . Sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad teniendo en cuenta las anteriores limitaciones establecidas para el representante legal principal el representante legal suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos , celebrados por el representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener dé pate dé la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 4345 del 31 de diciembre de 2010, de Notaria Trece de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2011 con el No. 69 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	LUZ MARINA CELEITA FRANCO	C.C.51830247

Por Acta No. 16 del 15 de julio de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 9323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OMAR HERNANDEZ PAEZ	C.C.19408615

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2893 del 08/06/2006 de Notaria Septima de Cali	7448 de 20/06/2006 Libro IX
E.P. 4345 del 30/12/2010 de Notaria Trece de Cali	67 de 05/01/2011 Libro IX
E.P. 4345 del 30/12/2010 de Notaria Trece de Cali	68 de 05/01/2011 Libro IX
ACT 16 del 15/07/2020 de Junta De Socios	9323 de 31/07/2020 Libro IX

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 2599

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVICIOS Y SUMINISTROS PROCOLDEXT SAS
Matrícula No.:	626685-2
Fecha de matricula:	13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	DG 23 12 B 14
Municipio:	Cali

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $350,586,012

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3312

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 7834810, Valor: $6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820NXAOGU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 23 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 04:15:38 PM

